MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0333

07 MAR 2018

"Por medio de la cual se ordena el pago de unos intereses de mora causados a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) frente a una sanción en contra del ICETEX"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX:

En ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 9° Numerales 2 y 13 de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 "Por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"; expedida por el presidente del ICETEX;

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de la Acción de Protección al Consumidor con numero de radicado 2015-48471 y con decisión adversa a la entidad, proferida mediante resolución 21329 de 2017-4-28; mediante la cual se impuso una multa al Icetex, la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de la función Jurisdiccional y poniendo fin al proceso mencionado; ordena el pago de unos intereses de mora causados a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) los cuales fueron notificados mediante oficio 2015-48471-55 de fecha 21 de febrero de 2018 y con radicado interno 2018056778 frente al retardo en la aplicación del pago de una sanción en contra del ICETEX.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar el pago a órdenes de la SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nit. 800.176.089-2 por la suma correspondiente a **Cincuenta y Siete Mil Pesos Colombianos Moneda Corriente ($57.000 COP)** a efectos de dar cumplimiento al oficio No 15-48471-55 del 19 de febrero de 2018 remitido por la Superintendencia de Industria y Comercio - Dirección Financiera.

ARTÍCULO 2°. El pago deberá realizarse a órdenes de la SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO identificada con Nit. 800.176.089-2 por la suma correspondiente a **Cincuenta y Siete Mil Pesos Colombianos Moneda Corriente ($57.000 COP)** en el BANCO DE BOGOTA – Cuenta Corriente 062-87028-2 (PROCESO: 2015-48471)

ARTCULO 3°. El pago a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017: Sentencias y Conciliaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal **CDP EF-2018-317**, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

ARTCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 MAR 2018

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF2018-317 RP 60247-38873
Rubro: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
Código: IG 322004
Fecha: 08/03/18 Registrado por

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Jefe de la Oficina Jurídica

Reviso: Sandra Gricel Zuleta
Proyecto: Guillermo Cervera Pinzon